MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IM Nº 736/2.015

POR LA QUE SE DISPONE LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.015 PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMIDA NATURAL PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE ESCUELAS DEL DISTRITO."----------

Juan E. O'Leary, 03 de Junio de 2.015

VISTO: El informe remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.015 para "Servicio de Provisión de Comida Natural para Almuerzo Escolar para Primer y Segundo Ciclo de Escuelas del Distrito" en la fecha y horario tope establecido para la presentación de Ofertas, no se ha recepcionado oferta alguna, hecho que ha motivado la no realización de la Apertura de Ofertas para la Adjudicación de este rubro, y en tales condiciones sin contar con ninguna participación de potenciales oferentes, no se puede llevar a cabo la siguiente etapa del procedimiento de contratación que es la Adjudicación, ya que dicha etapa requiere la presentación de ofertas susceptibles de ser evaluada técnica y económicamente, que asegure los intereses y cumpla los requisitos de calificación de la convocante.----------

Que, en este sentido el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que **una licitación se declarara desierta mediante resolución de la Máxima Autoridad de la convocante en los siguientes casos, "inciso a): Que no se hubiere presentado oferta alguna…."**adecuándose fundadamente la declaración desierta de esta licitación a la causal de declaración desierta establecida en el inciso del cuerpo legal mencionado.----------

Que el Intendente Municipal de Juan E. O`Leary discurre estrictamente legal la Declaración Desierta, ya que la misma se halla incursa en un argumento legal acertado.----------

Que, el Art. 51° de la Ley 3.966/10 Orgánica Mu nicipal establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: …; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas.----------

POR TANTO

El Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art.1º **DISPONER** la Declaración Desierta del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015, para **"Servicio de Provisión de Comida Natural para Almuerzo Escolar para Primer y Segundo Ciclo de Escuelas del Distrito**".---------

Art.2º **REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

Art.3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----

PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal